ADENDA

No. C-002-2024
CONCURSO ABIERTO
CDP No. 4924 del 2 de febrero de 2024

TÉRMINOS DE REFERENCIA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS, CON FUNCIONES DE RECEPCIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS - CREG, EN LA SEDE UBICADA EN EL EDIFICIO CUSEZAR (AV. CALLE 116 NO. 7-15 INT. 2 OFICINA 901, BOGOTÁ D.C.).

ADENDA No. 1

La Subdirectora Administrativa y Financiera de la CREG, se permite mediante la presente adenda, y en atención de las observaciones recibidas durante la etapa de solicitudes de aclaración, realizar las aclaraciones, precisiones y/o modificaciones en los siguientes numerales de los términos de referencia del concurso C-002-2024, así:

1. Para efectos numeral 16 de CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES, la entidad se permite realizar su modificación, por lo que dicho numeral se entenderá de la siguiente manera:

"16 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En caso de presentarse un empate en la calificación final en el primer lugar de elegibilidad, es decir, en los resultados definitivos dentro del rango de un punto, de la puntuación mayor, éstos se tratarán como equivalentes o iguales. Ejemplo: en una calificación final de 91 puntos, ésta es equivalente a 90,1.

En esta situación, se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, utilizados de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.

Por tanto, se requiere que los proponentes, ***anexen a su propuesta inicial las certificaciones firmadas por el Representante Legal****, una para cada uno, de los cuatro primeros factores de desempate. Adicionalmente deben adjuntar un archivo con la*

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

*relación del personal operativo acreditado en el aplicativo APO de la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA de aquellos funcionarios que cumplen con los factores de desempate 1, 2, 3 y 4 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, ya que los factores de desempate **1, 2, 3** y **4** del artículo en referencia se evaluaran así:*

***1**. "Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros."*

*En este caso preferir la propuesta de la persona jurídica en la cual haya mayor participación porcentual de (personal nacional registrado en el aplicativo APO / total personal operativo reportado en el aplicativo APO a la fecha de la presentación de la oferta) * 100*

***2**. "Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente."*

*En este caso preferir la propuesta de la persona jurídica en la cual haya mayor participación porcentual de (mujeres cabeza de familia registradas en APO + mujeres víctimas de violencia intrafamiliar registradas en APO)/(total personal operativo reportado en el aplicativo APO a la fecha de la presentación de la oferta) * 100*

***3**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.*

*En este caso preferir la propuesta de la persona jurídica en la cual haya mayor participación porcentual de (personal operativo en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997 registradas en APO / total personal operativo reportado en el aplicativo APO a la fecha de la presentación de la oferta) *100*

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

***4**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*

*En este caso preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de (personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley registradas en APO / total personal operativo reportado en el aplicativo APO a la fecha de la presentación de la oferta) * 100*

En el caso de requerirse los factores de desempate adicionales se solicitarán en su momento.

La CREG realizara la validación de la información reportada, cruzando inicialmente los listados adjuntos del personal relacionado con la información presente en el aplicativo APO de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada."

2. Para efectos del numeral 15 de FACTORES DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS, item B) EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE COMO PERSONA JURIDICA la entidad se permite realizar su modificación, por lo que dicho numeral se entenderá de la siguiente manera:

***"B) EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE COMO PERSONA JURÍDICA –** (Presentar en el **ANEXO No. 2**). Hasta setenta (70) puntos.*

Se evaluarán la sumatoria del valor de hasta cinco (5) contratos adicionales ejecutados durante los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria, y de acuerdo con el objeto de los presentes términos de referencia.

*Estos contratos deberán ser adicionales y diferentes a los presentados como requisitos habilitantes en el ítem 3 "Contratos de vigilancia suscritos por la persona jurídica (oferente) a través de SECOP II con entidades públicas" del numeral 14 – Habilitantes Técnicos, y deberán presentarse en el **ANEXO No. 2** con los cuales obtendrá hasta*

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

setenta puntos (70) puntos, conforme a la siguiente tabla de valoración de la suma de los contratos:

Porcentaje sobre el presupuesto asignado de los contratos adicionales	***Se otorga puntaje de***
La suma de hasta cinco (5) contratos adicionales, es menor al 100% del presupuesto asignado.	*Cero (0) puntos.*
La suma de hasta cinco (5) contratos adicionales, es igual o mayor al 200% del presupuesto asignado.	*Veinte (20) puntos.*
La suma de hasta cinco (5) contratos adicionales, es igual o mayor al 400% del presupuesto asignado.	*Cuarenta (40) puntos.*
La suma de hasta cinco (5) contratos adicionales, es igual o mayor al 500% del presupuesto asignado.	*Cincuenta (50) puntos.*
La suma de hasta cinco (5) contratos adicionales, es igual o mayor al 600% del presupuesto asignado.	*Setenta (70) puntos.*

Nota 1: *El soporte de esta experiencia se evaluará directamente desde SECOP II.*

Nota 2: *Para dar puntajes, únicamente se tendrán en cuenta contratos suscritos con entidades públicas en SECOP, la GREG se reserva el derecho de verificar la Información del* ***ANEXO No. 2,*** *y no será tenida en cuenta aquella en que se pueda establecer que no es cierta y por lo tanto, se procederá a rechazará la propuesta. A las propuestas que no cumplan con los requisitos de experiencia no se les asignará puntaje."*

3. Para efectos del Anexo No. 2 EXPERIENCIA HABILITANTE Y ADICIONAL DEL PROPONENTE, la entidad se permite realizar su modificación, el cual quedara de la siguiente manera:

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

ANEXO No. 2
EXPERIENCIA HABILITANTE Y ADICIONAL DEL PROPONENTE
CONTRATOS DE VIGILANCIA A TRAVES DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – SECOP
SUSCRITOS POR LA PERSONA JURÍDICA CON ENTIDADES PUBLICAS
(Dos (2) contratos requisito mínimo habilitante y hasta cinco (5) contratos adicionales como factor de evaluación)

N°	RAZÓN SOCIAL Y NIT DEL CONTRATANTE	NÚMERO DEL CONTRATO SECOP	ID del contrato en SECOP - link	ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	VALOR CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						

La presente certificación hace parte integral de la propuesta presentada para esta convocatoria pública de la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG).

En constancia, certifico con mi firma en la ciudad de_____ a los ____ días, del mes de _____ del año 2024.

Firma del representante legal: _____
Nombre y apellidos del representante legal: _____

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

4. Así mismo, se reitera que, se seguirán los parámetros establecidos en la Circular Externa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada N° 20231300001105 del 30 de diciembre de 2023 sobre “Tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2024”, respecto de equiparar tarifas. Es decir, se mantendrán en las mismas condiciones pactadas inicialmente en los TDR.

 Nota: Las demás partes de los términos de referencia del proceso C-002-2024 no modificados mediante la presente adenda continúan sin modificación alguna.

Cordialmente,

Verónica Ponce Vallejo
Subdirectora Administrativa y Financiera
Ciudad y fecha: Bogotá 15 de febrero de 2024
Firmas electrónicas al final del documento

Proyectó: Claudia Alexandra Osorio Gómez

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.